

CONDICIONES GENERALES PASES TEMPORADA FULL

1. El pase de temporada en cualquiera de sus formas, - “el pase” - es válido para la temporada de esquí 2019 – “la Temporada” - del Centro Valle Nevado – “el Centro” - y es utilizable de acuerdo a las condiciones que aquí se expresan. Por “Temporada”, a su vez, es el período durante el cual el Centro permanece abierto al público y cuya duración es determinada por éste según cantidad de nieve caída durante el presente año.

1. El pase es personal, intransferible y no reembolsable. El pase se emite a nombre del firmante (o, en su caso, de su representado legal) – “el titular” – quien, se obliga a emplear máxima diligencia en su cuidado y deberá portarlo siempre en lugar visible.
El pase sólo podrá ser utilizado por el titular de este en la fecha (s) contratada(s) y sólo durante el horario de funcionamiento establecido para el Centro de Ski, considerando la(s) restricciones de uso particulares ya sea para andariveles y fechas u otros contenidas en el mismo.
 - a. En caso de pérdida, hurto, robo o extravío, se deberá dar aviso por escrito al correo boleteria@vallenevado.com, o bien dejando un aviso por escrito en cualquiera de las boleterías de Valle Nevado, en donde se podrá adquirir una nueva tarjeta, previo pago de la suma de \$25.000.
 - b. El titular del pase es responsable de su uso indebido. El uso del pase por cualquiera otra persona que no sea su titular producirá inmediatamente la pérdida de todos sus derechos sin reembolso alguno, sin perjuicio del derecho del Centro para perseguir toda responsabilidad por conductas ilícitas en que se incurra.

2. Considerando que la caída y acumulación de nieve depende de fenómenos de la naturaleza, ajenos al control de Valle Nevado S.A., circunstancia y riesgo que el titular declara conocer y aceptar, ésta no garantiza un mínimo de días de operación durante la Temporada y solamente compromete que, en ausencia de nieve natural, donde sea posible y, dependiendo también de aguas acumuladas y temperaturas idóneas para la producción y ulterior mantenimiento, hará los razonables esfuerzos durante la Temporada para habilitar algunas pistas de esquí / snowboard mediante nieve fabricada. El Centro se reserva el derecho de paralizar o suspender transitoriamente todos o algunos de los remontadores cuando por emergencias climáticas o necesidades de seguridad o de mantención así lo determine, sin derecho a ningún tipo de reembolso.

3. El pase sólo da derecho a su titular para usar pistas y andariveles para prácticas deportivas. Queda expresamente prohibida la utilización del pase para impartir bajo cualquier forma enseñanza de esquí/snowboard o para realizar cualquier tipo de actividad remunerada, comercial o lucrativa. Sin perjuicio de otros derechos y acciones, el Centro se reserva la facultad de retirar el pase y/o suspender por el resto de la Temporada sus derechos, sin reembolso de dinero y en forma inmediata. La facultad de retiro y/o suspensión antes mencionada también se aplicará en caso de ser utilizado el pase por una persona distinta de su titular y/o en caso de uso indebido o bajo condiciones inseguras de andariveles, pistas, infraestructura, práctica del deporte bajo el alcohol, drogas, estupefacientes u otras conductas semejantes que pongan en peligro la salud y vida del titular y de los demás usuarios del Centro. La facultad de hacer retiro del pase y/o suspender sus derechos por el resto de la temporada se entenderá, para todos los efectos legales, debidamente justificada cuando se incurran en las conductas prohibidas por estas Condiciones Generales.

4. La decisión de retiro o bloqueo del pase dependerá del exclusivo juicio de los patrullas de Ski, controladores de andariveles o encargados de la empresa de velar por su buen uso y que constaten la infracción o condición de riesgo. El titular podrá apelar de la medida dentro de tres días siguientes al Gerente de Actividades de Montaña del Centro, el cual, con el mérito de los antecedentes que se hagan valer por los involucrados se pronunciará dentro de un plazo de 5 días. Cualquier responsabilidad civil o indemnización que el titular pretendiera hacer valer por ejercerse ese derecho por parte del Centro, se avalúa y limita convencionalmente a un monto igual al del valor del pase de temporada, por la prorrata que reste de la Temporada, lo que es aceptado por el titular. El Centro se reserva el derecho de no vender el pase en temporadas siguientes al titular si no diera cabal cumplimiento a las condiciones pactadas.
5. El titular se hace responsable de conocer a cabalidad el Reglamento de Seguridad de Uso de Pistas y Andariveles Mecánicos, Ordenanzas Municipales, Señalizaciones y demás normas de seguridad aplicables en el Centro. El Centro se reserva el derecho de expulsar o prohibir la entrada a las personas que no cumplan con las reglas mencionadas o cuya conducta sea inapropiada en relación a los estándares del Centro y aplicará una política muy estricta ante conductas imprudentes o negligentes.
6. Es responsabilidad de cada usuario de pase de temporada conocer y respetar las Normas del Esquiador que, entre otras conductas, exigen:
 - a. Mantén Siempre el control. Debes ser capaz de detenerte o evitar personas u objetos.
 - b. Las personas de adelante tienen preferencia.
 - c. Pasar pórticos para los andariveles con la cara descubierta.
 - d. No te detengas obstruyendo una pista o cuando no puedas ser visto desde arriba.
 - e. Cuando comiences a descender o antes de un cruce de pistas, debes mirar hacia arriba y ceder el paso.
 - f. Controlar la velocidad y trayectoria del desplazamiento, utilizando siempre dispositivos de freno para ayudar a prevenir la pérdida de equipos.
 - g. Lee y cumple todas las señalizaciones y advertencias. Esquiar solo en pistas habilitadas.
 - h. Seguir las instrucciones y advertencias del personal del Centro y de los patrullas de ski.
 - i. En caso de accidente, si uno de los involucrados resulta lesionado, deberá permanecer en el lugar del accidente hasta que llegue el personal del Centro o los patrullas de ski, y entregarle a ellos la información que éstos le requieran.
 - j. Antes de utilizar cualquier andarivel, debes conocer las instrucciones para el embarque, el trayecto y el desembarque.
7. Del mismo modo, quienes adquieran pases para menores de edad u otros familiares, se obligan personalmente a comunicarle e instruirles en el cumplimiento de dichas reglas y las buenas prácticas del ski, y serán responsables por la conducta de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los representantes legales del menor en conformidad a la Ley.
8. El uso de cascos es obligatorio para los menores de 12 años, según lo establece el artículo 43 del Reglamento de Seguridad de la Ordenanza Municipal de la I. Municipalidad de Lo Barnechea.
9. El firmante, por sí y/o en calidad de representante legal de los menores de edad que se individualizan al final, declara que conoce y asume todos los riesgos por daños personales, lesiones, muerte o pérdida o daños de bienes materiales que se produzcan por cualquier causa que no sean directamente imputables al Centro, al usar las áreas del mismo, lo que incluye, pero no están limitados a los riesgos y peligros de esquiar, hacer snowboard y otras actividades recreacionales de nieve, el uso de los andariveles de esquí, pérdida de control, caídas, colisiones con

otros esquiadores, usuarios de snowboards u otras personas, torres de Andariveles, equipos móviles de nieve, vallas, cercos, barreras de viento, señalizaciones, varas o postes delimitadores, rocas u otros obstáculos naturales o hechos por el hombre, irregularidades de terreno, viajar dentro o más allá de los límites del Centro de esquí, cambios de condiciones climáticas, etc.

10. El titular y/o su representante legal acepta que ni el Centro ni sus representantes, ejecutivos o empleados serán responsables de ningún daño personal, lesión, muerte o pérdida o daños sobre bienes materiales, que se produzcan con motivo de los riesgos que asume. El titular del pase o su representante legal serán responsables por sus hechos o maniobras que puedan ser causantes, en perjuicio de terceros, de daño personal, lesión, muerte o pérdida o daños sobre bienes materiales.
11. El firmante por sí y/o en calidad de representante legal de los menores de edad está de acuerdo que estas condiciones y cualquier derecho, deberes y obligaciones entre éste y el Centro serán regulados e interpretados solamente de acuerdo con las leyes de la República de Chile y las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Santiago.
12. Si cualquiera estipulación de estas condiciones fuera estimada inválida, las demás conservarán plena validez.

ANEXO N° 1: CAUSALES DE BLOQUEO DEL PASE DE TEMPORADA

1. Causales de bloqueo temporal de la tarjeta Valle Plus.

Son los bloqueos que se pueden producir durante el día, por el propio sistema o por errores de usuarios o infracciones menores a las normas de las Condiciones Generales Pases Temporada, tales como:

- a. Uso por dos clientes del mismo pase simultáneamente en el mismo andarivel;
- b. Taparse la cara u obstruir las cámaras del pórtico;
- c. Infringir el reglamento del esquiador o las normas de seguridad del centro, pudiendo llegar a ser de acuerdo a la gravedad causal de bloqueo permanente
- d. usar por equivocación la tarjeta Valle Plus de otra persona.

2. Causales de bloqueo permanente.

El bloqueo permanente del pase se realiza por infracciones graves a las obligaciones del cliente al reglamento del esquiador, y normas de seguridad de Valle Nevado, tales como:

- a. Prestar, regalar, arrendar o revender el pase o la tarjeta Valle Plus.
- b. Si el cliente utiliza tarjeta Valle Plus de categoría diferente (menor o senior).
- c. Intentar alterar, dañar o causar desperfectos a los pórticos Axess.
- d. Reiteración de conductas que dan lugar al bloqueo temporal.
- e. Infracción a las condiciones del pase.

ANEXO N° 2: POLITICA ACCIDENTES POSEEDORES PASES DE TEMPORADA

En caso de accidentes que inhabiliten a los poseedores de pases de temporada a seguir haciendo uso del mismo, se aplicará el siguiente criterio:

1. Si el titular comprueba inhabilidad (certificado médico), para hacer uso de su pase de temporada antes del 15 de julio del 2019, congelaremos el pase para la temporada 2020, salvo que quiera traspasarlo a un tercero.

2. Si no lo traspasa deberá pagar en la temporada 2020 la diferencia en el precio, respecto a lo originalmente pagado, tomando en consideración el precio normal 2020 y no el promocional de diciembre 2019. En caso de traspaso de dicho pase, este se deberá realizar a una persona de la misma categoría de edad que la persona que quedó inhabilitada para su uso, de lo contrario, deberá pagar la diferencia de precios.

3. Si el titular comprueba inhabilidad (certificado médico), para hacer uso de su pase de temporada entre el 16 y el 31 de julio del 2019, se concederá la posibilidad de adquirir el pase para la temporada 2020 con un 50% de descuento, tomando en consideración el precio normal 2020 y no el promocional de diciembre 2019.

4. Si el titular está inhabilitado para hacer uso de su pase de temporada a contar del 1 de agosto del 2019, no habrá compensación de ningún tipo.

Dichos descuentos no son acumulables ni combinables con otras promociones

El firmante o aceptante, por sí y/o en calidad de representante legal de los menores de edad, luego de haber leído y comprendido a cabalidad las condiciones anteriores expuestas, declara bajo juramento que los datos proporcionados aquí y en la solicitud de compra se ajustan a la realidad y acepta expresamente las estipulaciones precedentes.

FIRMA:

NOMBRE:

RUT:

FECHA: